

LEY N.º 1844

Puente sobre el Paso de Las Piedras (Bahía Blanca)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar la construcción de un puente sobre el Paso Las Piedras, arroyo Sauce Grande, en el partido de Bahía Blanca.

ART. 2.º — Abrese un crédito suplementario a la partida de Obras Públicas del presupuesto vigente, por la suma de veinte y un mil setecientos treinta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, que importa el presupuesto del puente mencionado.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

FELIPE ARÍSTEGUI.
Diego J. Arana.

ALBERTO UGALDE.
Juan M. Jordán.

La Plata, octubre 6 de 1886.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS A. D'AMICO.
MANUEL B. GONNET.